



**Ayuntamiento de Jerez**

*Centro Zoosanitario  
y Profilaxis Vectorial*

**DOCUMENTO PREVIO A LA ADOPCIÓN DE ANIMALES PROCEDENTES DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

Crotal nº \_\_\_\_\_

Parte de Servicio nº \_\_\_\_\_

El Centro Zoosanitario Municipal como condición previa a la entrega de un animal dado en adopción, exige la aceptación firmada por escrito del compromiso de un VETERINARIO COLEGIADO o de una CLÍNICA VETERINARIA AUTORIZADA, por medio del cual aceptará hacer el seguimiento sanitario del animal dado en adopción, debiendo cumplir el nuevo propietario todos los requisitos legales vigentes en materia de tenencia de animales de compañía.

Animal entregado en pre-adopción a:

Dº/a \_\_\_\_\_, con D.N.I número \_\_\_\_\_, y con domicilio a efecto de notificación en la c./ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Provincia de Cádiz, teléfono de contacto número \_\_\_\_\_.

Dº/a \_\_\_\_\_, Veterinario/a colegiado/a número \_\_\_\_\_ del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz, en representación de la Clínica Veterinaria \_\_\_\_\_ y con D.N.I número \_\_\_\_\_, con domicilio en la c/ \_\_\_\_\_ de la Provincia de Cádiz, teléfono \_\_\_\_\_,

**El Veterinario/a o la Clínica Veterinaria SE COMPROMETE a cumplir y realizar según el artículo 29 de la Ley 11/2003 de Protección Animal los siguientes controles sanitarios:**

- Exploración clínica del animal, comprobando su estado fisiológico general (Temperatura, pulso y respiración,...) emitiendo informe posterior de su historial clínico.
- Proceder a desparasitar externa e internamente contra parásitos habituales de la zona
- Proceder a vacunar contra enfermedades infecciosas obligatoria (rabia,...)
- Proceder a colocar microchips obligatorio en caso de no estar identificado de acuerdo al decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que ase regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Proceder a la esterilización de aquellos animales adultos antes de que transcurra un mes de su adjudicación, fijando la fecha de su intervención en base al estado sanitario que presente y para cachorros dados en adopción la intervención de esterilización será dentro del mes siguiente de haber alcanzado su madurez sexual o desarrollo gonadal.

El veterinario o la clínica veterinaria actuante debe comunicar a este Centro Zoosanitario Municipal en el plazo máximo de un mes posterior a la intervención de la esterilización quirúrgica practicada, así como de todo el procedimiento de su historial clínico seguido para que quede constancia en los archivos municipales.

Jerez de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello de la clínica

Conforme preadoptante